

Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 2806-2010-R-UNA



Puno, 30 de diciembre del 2010

VISTOS:

La propuesta del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO Y EL MUNICIPIO DEL CENTRO POBLADO MENOR DE JAYLLIHUAYA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDUM N° 481-2010-SG-UNA se da cuenta del Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional del Altiplano – Puno y el Municipio del Centro Poblado Menor de Jayllihuaya, el mismo que en siete (07) cláusulas, reúne los requisitos de forma y de fondo a fin de ser suscrito; conteniendo un objeto posible de ser cumplido por las partes y obligaciones exigibles a las mismas; cuyo objetivo es establecer cooperación recíproca entre la UNA-Puno y la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Jayllihuaya y, lograr una mejor proyección a la sociedad en materia de bienestar social dentro de los términos del convenio;

Que, es tarea de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, propiciar, organizar e implementar la concertación de convenios para el logro de los objetivos de bienestar universitario, con la finalidad de cumplir los fines e intereses institucionales, procurando una mejor formación profesional de sus estudiantes, de conformidad a lo establecido por el art. 309 inc. h) del Estatuto Universitario;

Que, conforme lo establece el art. 24 inc. l) del Estatuto Universitario, la aprobación de acuerdos y convenios con otras universidades y organismos no universitarios es facultad del Consejo Universitario; estando autorizado el Rector en su calidad de personero legal de esta Casa Superior de Estudios, a efectuar la suscripción del mismo, ello, a tenor de lo dispuesto por el art. 25 del acotado Estatuto; por lo que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de agosto del 2010, ha aprobado el Convenio de Cooperación entre la UNA-Puno y el Municipio del Centro Poblado Menor de Jayllihuaya, con vigencia de cinco (05) años a partir de la suscripción del mismo;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; y, de conformidad con las atribuciones que la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 01-2010-AU-UNA, confieren al Rectorado de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR**, el **Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional del Altiplano – Puno y el Municipio del Centro Poblado Menor de Jayllihuaya**, el mismo que en siete (07) cláusulas forma parte de la presente Resolución, cuya vigencia es por cinco (05) años a partir de la suscripción del mismo.

Artículo Segundo. - **NOMINAR**, como Coordinador Responsable del precitado Convenio, al señor Decano de la Facultad de Ingeniería Económica - UNA-Puno.

Artículo Tercero. - Los Vicerrectorados Académico y Administrativo, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional, el Coordinador nominado y demás dependencias pertinentes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



Dr. LUCIO AVILA ROJAS
RECTOR

M.Sc. ADALBERTO CALSIN SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

- * Vicerrectorados: Administ.
- * Ofis. Gries.: OCI, OGAI, OGPD
- * Ofis.: Cooperación Nacional e Internacional
- * Coordinador del Convenio.
- * Archivo/2010.
- jalr/.